

DISPONE ALZAMIENTO DE CLAUSURA
AL LOCAL COMERCIAL UBICADO EN
CALLE EDUCADORA ADELA EDWARDS
N° 964-A.

RESOLUCIÓN N° 3760

RECOLETA, 09 NOV. 2017

VISTOS:

1. El Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de diciembre del año 2014 que designa director Subrogante de Atención al Contribuyente.
2. El Decreto Exento N° 3952 de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente, entre otras de resolver solicitudes de clausuras y alzamientos a establecimientos comerciales e industriales.
3. El Decreto Exento N° 690 de fecha 15 de marzo de 2017, a través del cual asume el cargo de Secretario Municipal Subrogante Don Patricio Aguilar Quezada.
4. La Resolución N° 3443 de fecha 12 de octubre del año 2017, que resuelve la clausura de la propiedad ubicada en Calle Educadora Adela Edwards N° 964-A, por ejercer actividad comercial sin patente ni autorización municipal que lo autorice.
5. El Terminio de contrato de arrendamiento de forma anticipado, firmado con fecha 02 de noviembre ante la 28° Notaria Publica de Santiago "Juan Luis Saiz del Campo", entre el arrendador y el arrendatario.
6. La Carta de fecha 03 de noviembre del año 2017, del Sr. Bruno Frutos Martínez. Rut [REDACTED], mediante la cual solicita el alzamiento de clausura dispuesta en la Resolución N° 3443 de fecha 12 de octubre del año 2017, con la finalidad de hacer uso y goce de su propiedad.

TENIENDO PRESENTE:

1. Lo dispuesto en los Artículos 23° y 58° inciso segundo del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, con esta fecha resuelvo lo siguiente.

RESUELVO:

1. **RESUÉLVASE**, el alzamiento de la clausura dispuesta a través de la Resolución N° 3443 de fecha 12 de octubre del año 2017, del establecimiento comercial ubicado en **Calle Educadora Adela Edwards N° 964-A**, a partir de la notificación de la presente Resolución en consideración a la carta presentada por el contribuyente con fecha 03 de noviembre del año 2017, con la finalidad de hacer uso y goce de su propiedad.
2. **NOTIFÍQUESE**, la presente Resolución al contribuyente por parte de Inspectores Municipales.
3. **DÉJESE**, establecido que el alza provisoria de esta clausura, **NO** permite el desarrollo de actividad comercial alguna así como tampoco ser destinada a un uso distinto para el cual se está solicitando esta autorización.
4. **NOTIFÍQUESE**, de la presente Resolución a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por Parte del Departamento de Inspección General.

NOTÉSE, TRANSCRÍBASE, NOTIFÍQUESE y hecho, ARCHÍVESE para su control posterior.



[Signature]
PATRICIO AGUILAR QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



[Signature]
JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR DAC (S)

[Signature]
PAQ/JRR/PPM/lqg
(Alzamiento Calle Educadora Adela Edwards N° 964-A)
07-11-2017